



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2878/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00750-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00958-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Oficio N° 612/42, el Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú informa al Comandante General de la citada Institución Armada, que el Comandante General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú recepcionó los correos electrónicos del Oficial Intérprete del Comité de Planeamiento del BELL BUOY 2025 de la Armada de la República de Corea, a través de los cuales remite la invitación de dicha Armada y el “resumen del IPR”, para participar en el ejercicio BELL BUOY, a llevarse a cabo en la ciudad de Busan, República de Corea, del 16 al 27 de junio de 2025;

Que, con Oficio N° 2628/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Oficial Intérprete del Comité de Planeamiento del BELL BUOY 2025 de la Armada de la República de Corea, la designación del Capitán de Corbeta Juan Miguel GODOY BRACAMONTE para que participe en el citado ejercicio;

Que, a través del Informe Legal N° 025-2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Superior para participar en el Ejercicio BELL BUOY 2025, en el lugar y fechas programadas, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá fomentar la cooperación y fortalecer las capacidades operativas, referentes a la Seguridad Marítima y a la libertad de tránsito por medio de las Líneas de Comunicación Marítimas (LOC). Asimismo, el personal designado difundirá las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas en beneficio del personal, dentro de las diferentes unidades

y dependencias de la Marina de Guerra del Perú, permitiendo incrementar el nivel de entrenamiento en el ámbito operacional;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 025-2025 de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú, la Armada de la República de Corea asumirá los gastos de alimentación durante el despliegue del Ejercicio BELL BUOY 2025, por un período de diez (10) días (del 16 al 20 de junio y del 23 al 27 de junio de 2025), de acuerdo al “resumen del IPR” adjunto al correo electrónico del Oficial Intérprete del Comité de Planeamiento del BELL BUOY 2025 de la Armada de la República de Corea; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta por un setenta por ciento (70%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, asimismo, en el citado Informe Legal se indica que los días 21 y 22 de junio de 2025 se efectuará una pausa al citado ejercicio, de acuerdo al “resumen del IPR” adjunto al correo electrónico del Oficial Intérprete del Comité de Planeamiento del BELL BUOY 2025 de la Armada de la República de Corea, motivo por el cual se recomienda el pago de viáticos de dos (2) días, a fin de cubrir la alimentación, alojamiento y traslados internos del Oficial Superior designado;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 067-2025, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos hasta por un setenta por ciento (70%) y por un cien por ciento (100%) se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 077-2025, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 “Personal y Bienestar” de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000003247, emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la citada Institución Armada, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 2878/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en el Ejercicio BELL BUOY 2025, a realizarse en la ciudad de Busan, República de Corea, del 16 al 27 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 14 de junio y su retorno el 29 de junio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00750-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 81-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00958-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Juan Miguel GODOY BRACAMONTE, identificado con CIP N° 00020497 y DNI N° 44299549, para que participe en el Ejercicio BELL BUOY 2025, a realizarse en la ciudad de Busan, República de Corea, del 16 al 27 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 14 de junio y su retorno el 29 de junio de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de Busan (República de Corea) - Lima			
Clase económica			
US\$ 5,525.12 x 1 persona	US\$	5,525.12	
<u>Viáticos (del 16 al 20 de junio de 2025 / del 23 al 27 de junio de 2025):</u>			
US\$ 500.00 x 1 persona x 10 días x 70%	US\$	3,500.00	
<u>Viáticos (del 21 al 22 de junio de 2025):</u>			
US\$ 500.00 x 1 persona x 2 días	US\$	1,000.00	
Total a pagar:		US\$	10,025.12

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados

obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa